



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia sin goce de haberes del Dr. Martín MORONI // EX-2024-00023360- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes presentado por el Dr. Martín Santiago MORONI (Legajo 44.806) por nota IF-2024-00023403-UNC-ME#FAMAF, del día 6 de febrero de 2024, en su cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/42);

CONSIDERANDO

Que el Dr. MORONI solicita licencia sin goce de haberes por motivos personales desde el 8 de febrero y hasta el 7 de mayo de 2024;

Que el Área de Personal y Sueldos informa, en el IF-2024-00025480-UNC-APS#FAMAF, que el agente se encuentra en condiciones reglamentarias de acceder a la licencia solo hasta el 28 de abril de 2024 por haber agotado el tiempo máximo permitido de licencia por razones personales;

Que la designación interina del Dr. MORONI en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/42) se vence el 31 de marzo de 2024 según la resolución RHCD-2023-87-E-UNC-DEC#FAMAF;

Que, en el IF-2024-00030136-UNC-SA#FAMAF, la Secretaría Académica ha prestado su acuerdo, puesto que no se verán afectadas las tareas docentes.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

Ad referendum del Consejo Directivo

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes, por razones particulares, al Dr. Martín Santiago MORONI (Legajo 44.806) en el cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación simple (código interno 119/42), en el Grupo de Semántica Algebraica, desde el 8 de febrero hasta el 31 de marzo de 2024. Encuadrar la licencia solicitada en el Art. 49, Apartado II inc. b) del nuevo

convenio colectivo de trabajo para Docentes de la UNC.

ARTÍCULO 2º: El Dr. Martín Santiago MORONI deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo, deberá concurrir en el término de 10 (diez) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44º de la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.).

ARTÍCULO 3º: Elévese al Consejo Directivo. Notifíquese, publíquese y archívese.

EP